Año de 1968 | Lunes 24 de Junio | Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

1813

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 22 de mayo de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Vegafría.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vegafría, provincia de Segovia, en la que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos cuantos informes fueron emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.° al 3.°, 5.° al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Vegafría, provincia de Segovia, redactada por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Merinera.—Anchura, 75,22 metros.

Cordel de Carramonte.—Anchura, 37,61 metros.

Vereda de Carramembibre.

Vereda del Prado Molino.

Estas dos veredas con una anchura de 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias expresadas, figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilmo. señor Director General de Ganadería.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de junio de 1968.

El Gobernador Civil

1781

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1968.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados don Juan López Miguel, don Teodoro Gonzalo Vela, don Cándido de Benito Hernanz, don Millán Valdivieso González, don Aurelio Román Velasco, don Vicente Sacristán Terradillos y don Fernando Sanz Pedraza, hallándose presente el Secretario general, don Antonio Rodríguez Mas,

Abierta públicamente la sesión, de orden de la Presidencia, fueron tratados y resueltos los siguientes asuntos:

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo del presente año.

La Corporación provincial, teniendo en cuenta los merecimientos del Excelentísimo señor don Juan Murillo de Valdivia y Martínez de Matamoros, hasta ahora Gobernador Civil de la provincia, y en prueba de reconocimiento a los desvelos de toda índole por los problemas provinciales, acuerda, por aclamación, conceder al señor Murillo de Valdivia, la medalla de oro de la provincia, por estimar que concurre en el galardonado el merecimiento personal comprendido en el artículo 2 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación.

Segovia, 15 de junio de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*—El Secretario General, *A. Rodrigues Mas.*

1817

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aviso a los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia

Para conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, por el presente se les hace saber que durante un plazo, que dará comienzo el día de la aparición del presente anuncio en el B. O. de la provincia y que finalizará el día 15 del próximo mes de julio, será abonado a los mismos, en la Administración de Rentas y Exacciones de esta Corporación, la compensación económica al trabajo por ellos realizado en la confección de padrones sobre rodaje y arrastre del año 1968.

Segovia, 19 de junio de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón*.

1832

Delegación de Hacienda

TESORERIA

Caja de Depósitos

ANUNCIO

Todos aquellos depósitos que con el carácter de «Necesarios con Intereses» y «Necesarios sin Intereses», que se hubieran constituido en esta sucursal entre los años 1937 a 1945, ambos inclusive, y están subsistentes en esta fecha, serán declarados prescritos si no se demuestra su vigencia por sus titulares antes de 1.° de septiembre del corriente año, por haber finalizado con exceso el plazo de veinte años que para su abandono fija el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, contados a partir de la fecha en que cesare la causa u obligación que garantizaban y para la cual fueron constituidos.

Las relaciones comprensivas de los depósitos que se indican se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Delegación y pueden ser examinadas por cuantos tengan intereses en los mismos.

Segovia, 21 de junio de 1968.—El Tesorero de Hacienda, G. Parra.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda.

1808

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Eutimio Martín Martín, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Red de saneamiento en la Zona de Torreiglesias (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de febrero de 1967.—El Director general, P. D. (ilegible).

1812

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Adrada de Pirón (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de mayo de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 19 de junio de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el

recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Adrada de Pirón, 19 de junio de 1968.—El Presidente de la Comisión Local.

1770

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Comunidad de Regantes de Navafría (Segovia), representada por don Pedro Ortega García, Presidente de dicha Comunidad, solicita la inscripción en los Registros de Aguas públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cega y Ceguilla, en término municipal de Navafría y Aldealengua de Pedraza, con destino a riegos de fincas y riego de la finca denominada «Las Pasturas», fuerza motriz para accionamiento de molinos harineros y dos martinetes.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Navafría y Aldealengua de Pedraza, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.193).

Valladolid, 15 de junio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

1833

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por KESA Edificaciones, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 148 de 1968, contra acuerdos del Ayuntamiento de Sepúlveda (Segovia), y alzada ante la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, sobre anulación de licencia y demolición de obras realizadas en el lugar «El Castrón», de Sepúlveda.

Lo que se hace púbico a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de junio de 1968.—El Presidente, M. Cejador.—El Secretario (ilegible).

1761

Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

ZONA DE RIAZA

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 20 de julio de 1968, en Maderuelo, a las once horas.

Una finca rústica en el término municipal de Maderuelo, paraje Mojón Prado, polígono 49, parcela 2, cabida 21 hectáreas, 51 áreas y 25 centiáreas. Linda N., camino de Valdanzo a Linares; S., camino labor, E. y O., idem. Capitalizada en 33.100 pesetas.—Valor de cargas, ninguna.—Valor para la subasta, 33.100 pesetas. — Deudor, Confederación Hidrográfica del Duero.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, 11 de junio de 1968.—El El Recaudador, Vidal García.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 1780

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 112 metros de longitud, con origen en la línea Ortigosa del Monte, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA en las inmediaciones del apeadero, en término municipal de Ortigosa del Monte.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

PROPIETARIO	N.º poste	Terreno
Herederos de don Celso Arévalo..............	—	Prado.
Ayuntamiento de Ortigosa del Monte..........	1	»
Compañía Telefónica Nacional de España......	—	Ramal telefónico.
Camino a Ortigosa del Monte.................	—	Camino.

Segovia, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Lago Huertas.

Administración de Justicia

1816

Juzgado Comarcal de Riaza

EDICTO

Don Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal de esta villa y su comarca.

Hago saber: Que los autos de juicio verbal de faltas número 3/68, seguido en este Juzgado por daños originados en accidente de circulación, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la villa de Riaza a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Arsenio Mora Cuéllar, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por accidente de circulación con daños, en que han sido partes como inculpados y perjudicados recíprocamente como conductores respectivamente de ambos vehículos, Pezrón Marcel, mayor de edad, casado, pescadero, y vecino de París, con domicilio en 51 Rue de L'ourcq, y Martín Parmo Yagüe, también mayor de edad, soltero, conductor, natural de Hontoria del Pinar (Burgos), y vecino de Aranda de Duero; siendo parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculpados Pezrón Marcel y Martín Parmo Yagüe, de la falta de imprudencia simple que se les imputa, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal y partes, y en cuanto a Pezrón Marcel, que se halla en ignorado paradero, por medio del Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, mediante el encabezamiento y parte dispositiva de la misma; y, una vez firme, remítase testimonio al señor Juez de Instrucción del partido.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.--Arsenio Mora.—Rubricado.—Hay un sello en tinta.

Y para que sirva de notificación al inculpado Pezrón Marcel, en ignorado paradero, se expide el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Riaza a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Arsenio Mora Cuéllar.--El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

1782

Ayuntamiento de Fuentemilanos

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de abastecimiento de agua a esta localidad y red de distribución (2.ª etapa), bajo el tipo de trescientas sesenta mil doscientas veinte pesetas (360.220), a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de seis meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, planos, memorias, proyecto y demás estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósito o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de diez mil ochocientas siete pesetas (10.807), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente en que se cumplen veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra.

Modelo de proposicíon

Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., vecino de... (...), con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., el dia... de... de 19..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de abastecimiento de agua potable y red de distribución (2.ª etapa) a la localidad de Fuentemilianos, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra)... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Fuentemilianos, 17 de junio de 1968. El Alcalde, Salvador Cabrero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1793

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantimpalos, 17 de junio de 1968. El Alcalde, Andrés Matarranz.

1794

LASTRAS DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 17 de junio de 1968.— El Alcalde, Bienvenido Garrido.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga. 5